



Resolución de la Gerencia de Administración

N° 225-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 27 de abril del 2022.

VISTO:

La Resolución de la Gerencia de Administración N° 068-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de mayo del 2021, el proveído N° 1890-2021-GA, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 483-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 482-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 1540-2022-GA, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 068-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de mayo del 2021, resuelve en el RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor SRA. NATIVIDAD AJROTA DE HUAYTA por el importe total de S/ 1,955.00 soles (Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 897-2014;

Que, mediante el proveído N° 1890-2021-GA, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, informa que se encuentra en espera de disponibilidad financiera;

Que, mediante el informe N° 483-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por el monto de S/ 1,955.00 soles (Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), a favor de la Sra. NATIVIDAD AJROTA DE HUAYTA, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el informe N° 482-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que, luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor NATIVIDAD AJROTA DE HUAYTA, mediante certificación presupuestal N° 1223, por un importe total de S/ 1,955.00 soles (Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), la cual corresponde al pago del ejercicio fiscal 2021, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000993 – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
FUNCIÓN	: 03 – PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento
SEC.FUNCIONAL	: 31
CERTIFICACIÓN	: 1223
RUBRO	: 09 (7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO TOTAL	: S/ 1,955.00 SOLES

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **SRA. NATIVIDAD AJROTA DE HUAYTA** por el importe total de **S/ 1,955.00 soles (Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles)**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de **S/ 1,955.00 soles (Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles)**, a favor de **NATIVIDAD AJROTA DE HUAYTA**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000993 – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
FUNCIÓN	: 03 – PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento
SEC.FUNCIONAL	: 31
CERTIFICACIÓN	: 1223
RUBRO	: 09 (7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO TOTAL	: S/ 1,955.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyMI
SGT
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
[Firma]
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vitea Yujra
Gerente de Administración